GOBERNACIÓN DE AMAZONAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

PROCESO DE SELECCIÓN No. GOB-AMA-SI-047-2024

MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

OBJETO: COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

2024

Tabla de Contenido

I. Introducción

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
B. Compromiso Anticorrupción
C. Comunicaciones
D. Idioma
E. Legalización de Documentos
F. Causales Genéricas de Rechazo
G. Causales Declaratoria de desierto
H Inhabilidades e Incompatibilidades
I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

III. Definiciones y Normas de Interpretación del Pliego

IV. Descripción del servicio objeto del contrato

A. Objeto
B. Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1 Ficha Técnica del servicio de depuración y organización de Registros

(a) Clasificación UNSPSC
(b) Especificaciones del Servicio

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional

VI. Criterios de Evaluación

A. Condiciones Técnicas Mínimas
B. Precio
C. Criterios de Desempate
D. Margen Mínimo
E. Periodicidad de Lances

VII. Oferta

A. Presentación

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica
(b) Experiencia
(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

2. Oferta Económica

B. Evaluación de las Ofertas
C. Rechazo

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial
B. Adjudicación a Oferta Única

IX. Riesgos

X. Garantías

A Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Pago Anticipado
C. Garantía de Cumplimiento
D. Garantía de Calidad

XI. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos.

A. A .Valor del contrato
B. Plazo de ejecución
C. Programación de Entregas
D. Forma de Pago
E. Cronograma de Pagos

XII. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

A. Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales
B. Trato Nacional y Plazos
C. Trato Nacional por reciprocidad

XIII. Los Términos de la Supervisión y/o de la interventoría del contrato.

XIV. Cronograma

XV. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción
Anexo 2 - Formato de la Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 3 - Formato de Certificado para Acreditar Experiencia
Anexo 4 - Formato del Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2023
2. Capacidad Financiera
3. Capacidad Organizacional

I. Introducción

El departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran el cumplimiento de los fines de la contratación y en su defecto los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, por tanto, la entidad adelantará un proceso que garantice la **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**.

Que el Municipio de Leticia – Departamento del Amazonas, durante años anteriores no han existido estrategias que permitan fomentar y fortalecer la visibilidad de la identidad cultural y turística de la población local, nacional y extranjera, esta situación se genera por la baja implementación de innovación en los atractivos turísticos por parte de las administraciones que han transcurrido en Leticia con la articulación de la cadena de valor del sector turismo. Se logra evidenciar que el destino Amazonas a lo largo del año logra tener gran afluente de visitantes en el destino y que esta región cuenta con un importante potencial turístico, pero que no posee una identidad de marca turista visible, que permita potencializar en las dos temporadas que se tienen tanto como a mitad de año y final de año que logre aumentar la promoción turística, por eso se adelanta este estudio y esta proyección, además teniendo en cuenta que la población local ha venido por años perdiendo las costumbres familiares, sociales y laborales para celebrar esta bella época de las fiestas decembrinas.

conforme a lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 del Decreto No. 943 de 2018, se consagro nuevamente la definición del servicio de alumbrado público y su modelo de prestación en los siguientes términos:

Artículo 1: "Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público. la administración. operación. mantenimiento. modernización. reposición y expansión de dicho sistema. el desarrollo tecnológico.

En su artículo 2º establece lo siguiente: *"Desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público: Se entienden como aquellos nuevas tecnologías, desarrollos y* avances *tecnológicos para el sistema de alumbrado público,* como *luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros uno operación* más *eficiente, detección de fallas, medición de* consumo *energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad" (....) La*

modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión, suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así como *la incorporación de desarrollos tecnológicos.*

En el artículo 4° de la normatividad ya referida, vuelve a indicar la manera en que los municipio pueden prestar el servicio de alumbrado así: "Prestación del Servicio: Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado *público, el cual podrán prestar de manera directa o a través de empresas de servicios públicos domiciliarlos u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable".*

De igual forma, resulta importante indicar que la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, Entidad encargada de regular los servicios de electricidad y gas, a través de la expedición de la Resolución No. 102 de 2011 indica que "/os sistemas de alumbrado público son sistemas dinámicos, es decir, que están en permanente estado de modernización, repotenciación y expansión. Esta característica hace que a lo largo de la prestación de la actividad de inversión se instalen nuevos activos".

Por otra parte, la Resolución No. 101013 del 2022 define la expansión del servicio de alumbrado público como "/a *instalación de* nuevos *activos de alumbrado público por el desarrollo vial* o *urbanístico del municipio* o *distrito,* o *por el redimensionamiento del sistema existente"* y define la Modernización o repotenciación del Sistema de Alumbrado Público• SALP, como *"el reemplazo de* uno o más *de los activos del Sistema de Alumbrado Público en* razón *a los desarrollos tecnológicos."*

La actividad de inversión para el Sistema de Alumbrado Público es la actividad del Servicio de Alumbrado Público que comprende la expansión de la infraestructura propia del sistema, la modernización por efectos de la Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de energía, la reposición de activos cuando esta aumenta significativamente la vida útil del activo y la instalación de los equipos de medición de energía eléctrica, con los respectivos accesorios para ello.

Esta modernización permite adoptar las medidas necesarias como incorporación de retos tecnológicos (LED) para mantener durante la ejecución unas mejores condiciones técnicas que aseguren la continua y adecuada prestación del servicio bajo altos estándares de desarrollo, eficiencia energética y nuevos modelos de gestión contractual del servicio con miras a asegurar las inversiones requeridas y obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos que son tan importantes a favor de los fines públicos que hay que salvaguardar.

El Alumbrado Navideño es una tradición conocida en el ámbito mundial que aviva los valores de la ciudadanía en torno a la familia y la apropiación del espacio público y constituye una oportunidad de esparcimiento en la época decembrina, que se caracteriza por la disposición de los ciudadanos para visitar los lugares de la ciudad que evoquen las celebraciones navideñas, apropiándose del territorio y rescatando las costumbres y tradiciones navideñas Igualmente, motiva la unión familiar mediante la realización de recorridos nocturnos, buscando mantener dicha costumbre y convertir al Departamento del Amazonas en un sitio obligado de quienes disfrutan y recorren nuestra ciudad gozando de la tradición, el show de luces que permite dinamizar la economía local.

Con la estrategia de promoción del destino turístico en temporadas de alto flujo de visitantes Nacionales e internacionales, se presente mejorar la visión del destino Leticia, como un atractivo o ruta turística para épocas decembrina en el sur de Colombia, de igual manera en la población Local el objetivo es aumentar la favorabilidad en aspectos sociales y culturales en las familias del Municipio de Leticia. En conclusión, esto nos permitirá que el sector turismo logre una transición de una economía tradicional a una economía popular.

Desde la Gobernación del Amazonas, en cabeza del Dr. Oscar Enrique Sánchez Guerrero, para la presente vigencia 2024, se tiene como propósito, la innovación cultural y paisajístico para la temporada decembrina en los principales espacios públicos del municipio de Leticia del departamento del Amazonas, brindando espacios de sanos esparcimientos culturales para la comunidad en general, turistas nacionales y extranjeros, fortaleciendo el comercio local e internacional y a los operadores turísticos de la región amazónica.

Las tradiciones, las costumbres y las celebraciones navideñas en el Departamento del Amazonas son manifestaciones de una cultura y ambiente familiar las cuales se pueden definir como un conjunto de experiencias y relaciones sociales que tiene la comunidad, estas actividades tradicionales a través de los años se han venido convirtiendo en parte de la identidad local.

Esta actividad descrita se encuentra contemplada dentro del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027, de acuerdo a la ordenanza 003 de 30 de mayo del 2024. en el artículo 5to, línea estratégica 2. “productividad y sostenibilidad” (abundancia), en el sector turismo y cultura, el programa transformación productiva para la vida, se establece un producto: Promoción Turística Amazonas Paraíso Mágico, actividad programada "Suministro e instalación de alumbrados navideños en las principales vías y espacios públicos en el municipio de Leticia", titulo de proyecto "Innovación Cultural y paisajística para la temporada Decembrina en los principales espacios públicos del Municipio de Leticia Capital del Departamento del Amazonas"; Por otro lado, esta contratación se encuentra relacionada también en el proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la competitividad turística en el departamento del Amazonas”, cuya actividad es Diseñar, producir y/o divulgar estrategias de promoción turística del destino Amazonas

Acorde a lo expuesto, el proyecto actual busca la innovación cultural y paisajístico para la temporada decembrina en los principales espacios públicos de los municipios de Leticia del departamento del Amazonas, tales como:

1. AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO - "PUERTA DE LA AMAZONÍA"
La entrada a Leticia estará adornada con un túnel de luz que introduce a los visitantes en el mundo amazónico. veremos micos trepando entre palmas de açaí iluminadas, los delfines rosados indicando el camino a la ciudad, loros en vuelo darán vida a este espacio. Un gran árbol de Navidad decorado con victorias regias y coronado con una flor de loto, presidirá el lugar. La estructura con la frase "YO AMO EL AMAZONAS", acompañada por figuras de micos y loros, servirá como un punto de bienvenida lleno de color y energía.

2. GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - "CORAZÓN DEL AMAZONAS"
El centro cultural de Leticia será el edificio de la Gobernación del Amazonas, que se transformará en una maloca amazónica gigante, con coronas de plumas decorando su techo. rostros indígenas iluminados simbolizarán la diversidad cultural, mientras que los pailones mostrarán el proceso de la fariña, rodeados de canastos tejidos llenos de luces. Un imponente árbol de Navidad , decorado con victorias regias, estará en el centro. La frase "EL AMAZONAS ES CULTURA" se ubicará en un lugar prominente, rodeada de símbolos culturales, reafirmando el orgullo amazónico.

3. PARQUE SANTANDER - "SELVA DE SABIDURÍA"
Este parque estará dedicado a los Jaguares de Yuruparí, guardianes de la selva y símbolos de poder y protección. Jaguares y aves iluminadas representarán la fuerza y el espíritu de la selva. Un túnel de luz en forma de delfín rosado simbolizará la conexión entre el agua y la tierra, invitando a los visitantes a sumergirse en un recorrido lleno de magia y misterio, guiados por uno de los animales más icónicos del Amazonas. La frase "EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD" rodeará esta estructura, integrando la historia y la geografía del Amazonas en una celebración navideña que honra la identidad y el legado de la región.

4. BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA - "RAÍCES Y SABIDURÍA"
Aquí se celebrará la sabiduría ancestral. Un árbol de Navidad de 3 metros decorados con victorias regias, peces y canastos tejidos serán el centro de atención. figuras de peces suspendidas en el aire representarán la abundancia de los ríos amazónicos. Este punto subrayará la importancia de preservar y transmitir los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.

5. CALLE 8A DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL - "RÍO DE

VIDA"
La calle frente a la Secretaría se transformará en un “Río de Vida” que fluye con la biodiversidad del Amazonas. micos, peces y anacondas iluminadas adornarán el espacio, mientras que canastos tejidos resaltarán la riqueza cultural. Este espacio también incluirá un árbol de Navidad decorado con motivos amazónicos, como victorias regias y palmas de açaí. La estructura con la frase "YO AMO AMAZONAS" estará situada al inicio del recorrido, guiando a los visitantes a través del río iluminado.

Para ello, para la contratación de la elaboración de figuras navideña, se requiere de materiales resistentes como son hierros, platinas, varillas soldadura, entre otros, que les den a las figuras la forma y la contextura necesaria y de esta manera poder entregar un Alumbrado Navideño bien elaborado y resistente, que soporte las inclemencias del tiempo, el traslado y la manipulación de los visitantes.

Además de la parte estructural los elementos Navideños requieren de un recubrimiento en textiles, telas, mallas, plásticos, papeles metalizados, que le dan la vistosidad estética y de belleza haciéndolos más atractivos a la vista de propios y visitantes, en esta época especial sobre todo en horas del día, para mantener la atracción de los elementos en horas de la noche, se requiere de elementos luminosos como son, la manguera luminosa, strobers, mallas luminosas, extensiones en led, cables de conexión, entre otros elementos que permitan su adecuado funcionamiento y que hagan del proyecto navideño y su entorno un polo atractivo para incentivar el turismo, e impulsar el comercio, y la generación de empleo en el Departamento.

Respecto a cada uno de los alcances que comprende el presente proceso de contratación que se pretende adelantar, encontramos que la actividad de **alumbrado navideño 2024,** comprende todas aquellas actuaciones para el diseño, elaboración, instalación, mantenimiento, funcionamiento y desmote de todas aquellas figuras alusivas a la época decembrina con las cuales se pretende atraer a propios y visitantes, con el fin de impulsar el turismo y dar una nueva vista al Municipio.

Ahora, con relación a la **administración y operación del alumbrado público** incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas, incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos, de comunicaciones de dichas instalaciones, entre otros. La actividad de operación incluye todas las acciones encaminadas a garantizar la adecuada iluminación de los diferentes tipos de vías y espacios públicos, tales como cuadrillas de reparación de inspección nocturna y diurna, cambio de elementos, etc. Puede incluir los canales de comunicación para la recepción de quejas y reclamos, si el mismo está contratado con el prestador de la actividad

La actividad de mantenimiento es la actividad del servicio de alumbrado público que comprende la revisión y reparación periódica de todos los dispositivos y redes involucrados en el Servicio de Alumbrado Público, de tal manera que pueda garantizarse un servicio eficiente y eficaz.

El mantenimiento comprenderá como mínimo las siguientes labores: revisión, limpieza y remplazo de luminarias y bombillas, revisión y reparación de sus respectivos accesorios, y demás elementos del sistema; así como la poda de árboles sólo en las redes aéreas exclusivas.

Es necesario tener en cuenta que, para el mantenimiento de los postes, mástiles y demás estructuras metálicas que hacen parte de la infraestructura del sistema de alumbrado público se incluye la revisión de la base, cuerpo, limpieza y pintura.

En este sentido, la Secretaria de Turismo y Cultura según la Ordenanza No.017 de 2012, "POR LA CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" tiene como misión la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Departamento como destino turístico sostenible en articulación con la preservación del patrimonio cultural y expresiones artísticas autóctonas sin perjuicio de las normas establecidas en el orden nacional, para ello desarrollará las siguientes funciones: (…) 7. Promover los eventos de difusión de la cultura en el Departamento de conformidad con las normas y directrices emanadas del Ministerio de Cultura. 8. Dirigir el Diseño y construcción del Plan de Desarrollo Cultural del Departamento diseñando y presentando los planes programas y proyectos que sean considerados oportunos y viables para ser incluidos en los estimados de inversión marco del desarrollo Departamental. 9. Organizar programar y controlar la ejecución de las actividades artístico - culturales, teniendo como referente las directrices del Plan de Desarrollo en la materia.

Considerando todo lo anterior, la Secretaria de Turismo y Cultura ve viable adelantar todas las diligencias pertinentes para la **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**, basándose en los principios de transparencia, economía contractual y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa y que están establecidos en los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, a fin de satisfacer la necesidad presentada por esta dependencia

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Amazonas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso contractual en cualquiera de sus fases o etapas a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier

otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Comunicaciones

La Gobernación del Amazonas responderá únicamente las comunicaciones recibidas por la plataforma SECOP II.

D. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los oferentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

E. Legalización de los documentos

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

F. Causales Genéricas de Rechazo

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. No se presente propuesta alguna.
3. Se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
5. No presentar póliza de seriedad de la propuesta, en las condiciones y términos señalados en el presente pliego de condiciones.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la entidad haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, y el proponente o miembro de la unión o consorcio no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma.
8. Cuando alguno de los factores de capacidad financiera y de organización, capacidad jurídica, y experiencia NO CUMPLE.
9. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

10. Cuando se compruebe que al oferente se le declaró la caducidad administrativa de un contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta
11. Cuando el proponente o los miembros que hacen parte de la unión temporal, el consorcio o de la oferta conjunta les haya sido declarado el incumplimiento en contratos y se encuentre en firme.
12. Cuando el oferente presente un tiempo de ejecución superior al requerido en las Reglas de Participación.
13. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
14. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas
15. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
17. Cuando la administración departamental llegare a constatar que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, hayan sido excluidos de algún proceso de selección de contratistas con entidades del Estado por haber utilizado maniobras engañosas o fraudulentas o hubieren aportado documentos que sean tachados de falsedad, para procurar la adjudicación del contrato.
18. Cuando se determine, previo el análisis del caso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
19. Cuando el término de validez de la propuesta sea inferior al establecido en el pliego de condiciones o cuando esté sujeto a condición.
20. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
21. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto, alcance y actividades a desarrollar señalados en los presentes términos de referencia.
22. Cuando el proponente haya sido retirado, rechazado o no habilitado, de un proceso contractual por haber presentado documentos presuntamente falsos.
23. La Gobernación de Amazonas se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

G Causales declaración de desierto

LA ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

H. Inhabilidades e Incompatibilidades

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la

licitación.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

6. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

7. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.

8. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

10. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades

11. Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

15. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha del retiro.

16. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

17. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

18. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

19. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

20. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

I. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los Fundamentos jurídicos.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, todos documentos anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la Entidad o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego.

g) Como quiera que el pliego es ley para las partes en caso de contradicciones entre el presente pliego y los estudios previos prevalecerán las disposiciones contenidas en el presente pliego en todos sus aspectos, excepto en lo relativo a las cuestiones técnicas, entendidas éstas, como las referidas a cantidades de obra, bienes y servicios, unidades de medida, especificaciones técnicas o precios de los bienes o servicios solicitados, pues sobre todos estos se entenderá que por el tecnicismo aplicado para la elaboración del estudio previo será éste último el que prevalezca.

IV. Descripción del objeto del contrato

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA** en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, mediante la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, contratará la: **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

FICHA TECNICA **ALUMBRADO NAVIDEÑO AMAZONAS EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**			
1. Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - "Puerta de la	La entrada a Leticia estará adornada con un túnel de luz que introduce a los visitantes en el	Descripcion	UNIDAD
		TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1

Amazonía"	mundo amazónico. veremos micos trepando entre palmas de açaí iluminadas, los delfines rosados indicando el camino a la ciudad, loros en vuelo darán vida a este espacio. Un gran árbol de Navidad decorado con victorias regias y coronado con una flor de loto, presidirá el lugar. La estructura con la frase "YO AMO EL AMAZONAS", acompañada por figuras de micos y loros, servirá como un punto de bienvenida lleno de color y energía	MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		DELFIN ROSADO H: 0,7 W:1,7 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	4
		LORO H:1,2 W:0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
		LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
		AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		GUACAMAYAS H:2,0 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con	4

		manguera led	
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
2. Gobernación del Amazonas - "Corazón del Amazonas"	El centro cultural de Leticia será el edificio de la Gobernación del Amazonas, que se transformará en una maloca amazónica gigante, con coronas de plumas decorando su techo. rostros indígenas iluminados simbolizarán la diversidad cultural, mientras que los pailones mostrarán el proceso de la fariña, rodeados de canastos tejidos llenos de luces. Un imponente árbol de Navidad , decorado con victorias regias, estará en el centro. La frase "EL AMAZONAS ES CULTURA" se ubicará en un lugar prominente, rodeada de símbolos culturales, reafirmando el orgullo amazónico.	MALOCA AMAZONICA TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
		VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4
		VALLA ROSTRO INDIGENA MUJER H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
		VALLA ROSTRO INDIGENA HOMBRE H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
		PAILONES con cucharón de proceso de la fariña H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
		ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
		LETRERO EL AMAZONAS ES CULTURA H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con	1

		manguera led	
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
3. Parque Santander - "Selva de Sabiduría"	Este parque estará dedicado a los Jaguares de Yurupari, guardianes de la selva y símbolos de poder y protección. Jaguares y aves iluminadas representarán la fuerza y el espíritu de la selva. Un túnel de luz en forma de delfín rosado simbolizará la conexión entre el agua y la tierra, invitando a los visitantes a sumergirse en un recorrido lleno de magia y misterio, guiados por uno de los animales más icónicos del Amazonas. La frase "EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD" rodeará esta estructura, integrando la historia y la geografía del Amazonas en una celebración navideña que	JAGUAR H: 1,4 W:2,0 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	2
		GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
		TUCANES H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		RANAS H:1,0 W: 1,2 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
		TORTUGA H:1,0 W: 1,5 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		TUNEL en forma de delfín rosado H:3,0 W: 4,0 L: 5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	2
		Estructura de frase EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O	1

	honra la identidad y el legado de la región.	sabanita ; iluminada con manguera led	
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		MARTIN PESCADOR H:2,0 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
4. Biblioteca del Banco de la República - "Raíces y Sabiduría"	Aquí se celebrará la sabiduría ancestral. Un arbol de Navidad de 3 metros decorados con victorias regias, peces y canastos tejidos serán el centro de atención. figuras de peces suspendidas en el aire representarán la abundancia de los ríos amazónicos. Este punto subrayará la importancia de preservar y transmitir los	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
		PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3

	conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.	GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
5. Calle 8a de la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental - "Río de Vida"	La calle frente a la Secretaría se transformará en un “Río de Vida” que fluye con la biodiversidad del Amazonas. micos, peces y anacondas iluminadas adornarán el espacio, mientras que canastos tejidos resaltarán la riqueza cultural. Este espacio también incluirá un árbol de Navidad decorado con motivos amazónicos, como victorias regias y palmas de açaí. La estructura con la frase "YO AMO AMAZONAS" estará situada al inicio del recorrido, guiando a los visitantes a través del río	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
		MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
		ANACONDA H: 3,0 W:10,0 L: 0,6; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	3
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4

	iluminado.	PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
		Estructura de rio, en el piso ondas W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
		VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2

2.9. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad existente en la entidad, el objeto de la futura contratación consistirá en que la presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para la " **COMPRAVENTA, INSTALACION Y OPERACION DEL ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS",** donde deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

FICHA TECNICA **ALUMBRADO NAVIDEÑO AMAZONAS EN LOS PRINCIPALES ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS**

1. Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo - "Puerta de la Amazonía"	La entrada a Leticia estará adornada con un túnel de luz que introduce a los visitantes en el mundo amazónico. veremos micos trepando entre palmas de açaí iluminadas, los delfines rosados indicando el camino a la ciudad, loros en vuelo darán vida a este espacio. Un gran árbol de Navidad decorado con victorias regias y coronado con una flor de loto, presidirá el lugar. La estructura con la frase "YO AMO EL AMAZONAS", acompañada por figuras de micos y loros, servirá como un punto de bienvenida lleno de color y energía	Descripcion	UNIDAD
		TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
		MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		DELFIN ROSADO H: 0,7 W:1,7 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	4
		LORO H:1,2 W:0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros decorado con 6 victorias Regias.	1
		LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
		AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida	6

		en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	
		GUACAMAYAS H:2,0 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
2. Gobernación del Amazonas - "Corazón del Amazonas"	El centro cultural de Leticia será el edificio de la Gobernación del Amazonas, que se transformará en una maloca amazónica gigante, con coronas de plumas decorando su techo. rostros indígenas iluminados simbolizarán la diversidad cultural, mientras que los pailones mostrarán el proceso de la fariña, rodeados de canastos tejidos llenos de luces. Un imponente árbol de Navidad , decorado con victorias regias, estará en el centro. La frase "EL AMAZONAS ES CULTURA" se ubicará en un lugar prominente, rodeada de símbolos culturales,	MALOCA AMAZONICA TUNEL H:3,0 W: 4,0 L:5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
		VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4
		VALLA ROSTRO INDIGENA MUJER H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
		VALLA ROSTRO INDIGENA HOMBRE H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	3
		PAILONES con cucharón de proceso de la fariña H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	3
		ARBOL NAVIDEÑO H:5,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 5 metros	1

	reafirmando el orgullo amazónico.	decorado con 6 victorias Regias.	
		LETRERO EL AMAZONAS ES CULTURA H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
3. Parque Santander - "Selva de Sabiduría"	Este parque estará dedicado a los Jaguares de Yuruparí, guardianes de la selva y símbolos de poder y protección. Jaguares y aves iluminadas representarán la fuerza y el espíritu de la selva. Un túnel de luz en forma de delfín rosado simbolizará la conexión entre el agua y la tierra, invitando a los visitantes a sumergirse en un recorrido lleno de magia y misterio, guiados por uno de los animales más icónicos del Amazonas. La frase "EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD" rodeará esta estructura,	JAGUAR H: 1,4 W:2,0 L: 0,4 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	2
		GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
		TUCANES H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		RANAS H:1,0 W: 1,2 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
		TORTUGA H:1,0 W: 1,5 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		TUNEL en forma de delfín rosado H:3,0 W: 4,0 L: 5,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y	2

	integrando la historia y la geografía del Amazonas en una celebración navideña que honra la identidad y el legado de la región.	milniled	
		Estructura de frase EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		MARTIN PESCADOR H:2,0 W: 1,6 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	6
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
4. Biblioteca del Banco de la República - "Raíces y Sabiduría"	Aquí se celebrará la sabiduría ancestral. Un arbol de Navidad de 3 metros decorados con victorias regias, peces y canastos tejidos serán el centro de atención. figuras de peces suspendidas en el aire representarán la abundancia de los ríos amazónicos. Este punto subrayará la	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
		PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla	3

	importancia de preservar y transmitir los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.	metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	
		GUACAMAYAS H:1,2 W: 0,9 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		HELICONIAS H:1,5 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2
5. Calle 8a de la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental - "Río de Vida"	La calle frente a la Secretaría se transformará en un “Río de Vida” que fluye con la biodiversidad del Amazonas. micos, peces y anacondas iluminadas adornarán el espacio, mientras que canastos tejidos resaltarán la riqueza cultural. Este espacio también incluirá un árbol de Navidad decorado con motivos amazónicos, como victorias regias y palmas de açaí. La estructura con la frase "YO AMO AMAZONAS" estará situada al inicio del recorrido, guiando	ARBOL NAVIDEÑO H:3,0 W:2,0 L:2,0; construido en tuberia metalica , varilla metalica; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led, Árbol de navidad de 3 metros decorado con 4 victorias Regias.	1
		MICO H:1,0 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		PECES H:1,0 W: 1,0 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	8
		ANACONDA H: 3,0 W:10,0 L: 0,6; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led, mini led	3
		CANASTOS TEJIDOS H:1,0 W:1,0 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		AVES DEL AMAZONAS H:1,6 W: 1,1 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada	4

	a los visitantes a través del río iluminado.	con manguera led	
		PALMAS DE ACAÍ H:2,6 W:1,7 L: 0,2 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica ; vestida en tela brillos, Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		VICTORIAS REGIAS H:0,7 W: 0,7 ; construido en varilla metalica con un refuerzo en tuberia si lo requiere ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	4
		LETRERO YO CORAZON AMAZONAS H:2,0 W: 8,3 L:0,4 ; construido en tuberia metalica, varilla metalica ; vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led	1
		Estructura de rio, en el piso ondas W: 4,0 L:10,0 ; construido en tuberia metalica , vestida en tela brillos Y/O sabanita ; iluminada con manguera led y milniled	1
		VALLA CORONAS DE PLUMAS INDIGENAS H:1,5 W:0,8 ; construido en tuberia metalica , varilla metalica; impresión en banner mesh; iluminada con manguera led y miniled	4
		REFLECTORES 400W LED DE COLORES	2

Transporte	1
Acometidas	1
Diseño x aplicación	1
Montaje	1
Desmontaje	1
Embalaje y disposición final	1
Operación y Mantenimiento	1

1. AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO - "PUERTA DE LA AMAZONÍA"
La entrada a Leticia estará adornada con un túnel de luz que introduce a los visitantes en el mundo amazónico. veremos micos trepando entre palmas de açaí iluminadas, los delfines rosados indicando el camino a la ciudad, loros en vuelo darán vida a este espacio. Un gran árbol de Navidad decorado con victorias regias y coronado con una flor de loto, presidirá el lugar. La estructura con la frase "YO AMO EL AMAZONAS", acompañada por figuras de micos y loros, servirá como un punto de bienvenida lleno de color y energía.

2. GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - "CORAZÓN DEL AMAZONAS"
El centro cultural de Leticia será el edificio de la Gobernación del Amazonas, que se transformará en una maloca amazónica gigante, con coronas de plumas decorando su techo. rostros indígenas iluminados simbolizarán la diversidad cultural, mientras que los pailones mostrarán el proceso de la fariña, rodeados de canastos tejidos llenos de luces. Un imponente árbol de Navidad , decorado con victorias regias, estará en el centro. La frase "EL AMAZONAS ES CULTURA" se ubicará en un lugar prominente, rodeada de símbolos culturales, reafirmando el orgullo amazónico.

3. PARQUE SANTANDER - "SELVA DE SABIDURÍA"
Este parque estará dedicado a los Jaguares de Yuruparí, guardianes de la selva y símbolos de poder y protección. Jaguares y aves iluminadas representarán la fuerza y el espíritu de la selva. Un túnel de luz en forma de delfín rosado simbolizará la conexión entre el agua y la tierra, invitando a los visitantes a sumergirse en un recorrido lleno de magia y misterio, guiados por uno de los animales más icónicos del Amazonas. La frase "EL AMAZONAS ES DIVERSIDAD" rodeará esta estructura, integrando la historia y la geografía del Amazonas en una celebración navideña que honra la identidad y el legado de la región.

4. BIBLIOTECA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA - "RAÍCES Y SABIDURÍA"
Aquí se celebrará la sabiduría ancestral. Un árbol de Navidad de 3 metros decorados con victorias regias, peces y canastos tejidos serán el centro de atención. figuras de peces suspendidas en el aire representarán la abundancia de los ríos amazónicos. Este punto subrayará la importancia de preservar y transmitir los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.

5. CALLE 8A DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA DEPARTAMENTAL - "RÍO DE VIDA"

La calle frente a la Secretaría se transformará en un “Río de Vida” que fluye con la biodiversidad del Amazonas. micos, peces y anacondas iluminadas adornarán el espacio, mientras que canastos tejidos resaltarán la riqueza cultural. Este espacio también incluirá un árbol de Navidad decorado con motivos amazónicos, como victorias regias y palmas de açaí. La estructura con la frase "YO AMO AMAZONAS" estará situada al inicio del recorrido, guiando a los visitantes a través del río iluminado.

- *Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:*

De conformidad con el radicado del asunto, donde se requiere los permisos y disposiciones requeridos para la ruta de alumbrado navideño, Energía para el Amazonas ENAM S.A. E.S.P., solicita que se remita plano de ruta establecida, a fin de adelantar las verificaciones de disponibilidad de puntos de conexión necesarios para las conexiones del alumbrado, según la carga requerida, después de remitir esta información se autoriza uso del sistema eléctrico con el fin de realizar alumbrado públicos navideños, siendo importante indicar que se debe tener presente lo establecido en el Libro 3. INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE, de la resolución 40117 del 02 de abril de 2024 del RETIE:

“Articulo 3.28.2. Instalaciones provisionales.

Para efectos de cumplimiento del RETIE, se entenderá como instalación provisional aquella que se construye para suministrar el servicio de energía a un proyecto en construcción, con un tiempo de vigencia hasta la energización definitiva; para el suministro temporal de energía para pruebas con fines de certificación, montajes de equipos, demoliciones y proyectos de investigación tales como pruebas sísmicas o perforaciones exploratorias o instalaciones transitorias como ferias, espectáculos, apartamentos modelo o instalaciones de emergencia. La condición de provisionalidad se otorgará para periodos no mayores a seis meses (prorrogables según el criterio del operador de red o quien preste el servicio, previa solicitud del usuario).

*La instalación provisional debe cumplir con lo especificado en la sección 305 del Código Eléctrico Colombiano (**NTC 2050** Primera Actualización) y con los siguientes requisitos:*

a. *Debe tener un tablero o sistema de distribución provisional con protección de falla a tierra, excepto para los equipos que no lo permitan porque la protección diferencial puede causar mayor riesgo.*

b. *El servicio de energía a instalaciones provisionales debe estar condicionado a que un profesional competente presente un procedimiento escrito de control de los riesgos eléctricos de esta instalación y se responsabilice del cumplimiento del mismo directamente o en cabeza de otro profesional competente. El procedimiento, así como el nombre y número de matrícula profesional del responsable, debe estar a disposición del Operador de Red y de cualquier autoridad competente.*

c. *Para su carácter transitorio y las continuas modificaciones que presentan este tipo de instalaciones, no se requiere la certificación, la cual se reemplaza por el documento del procedimiento establecido para el*

control de la misma, suscripto por el personal competente responsable del cumplimiento, durante el tiempo de existencia de este tipo de instalación.

d. <u>En ningún caso la instalación provisional se debe dejar como definitiva.</u>

e. Para las instalaciones eléctricas provisionales de ferias y espectáculos, las autoridades locales responsables de los espectáculos, deben exigir y verificar que se cumplan los requisitos de seguridad en dichas instalaciones. El Operador de Red podrá desenergizar aquellas instalaciones que presenten peligro inminente para las personas.

En este tipo de instalaciones se deben cumplir mínimo los siguientes requisitos.

- *Todo circuito debe tener una protección de sobrecorriente, con el encerramiento apropiado contra contacto directo o indirecto de personas.*
- *No se permite la instalación directa en el piso de cables que puedan ser pisados por las personas o vehículos al menos que estén certificados para esta aplicación.*
- *No se permite el uso de tomacorrientes sin su encerramiento apropiado.*
- *Los conductores móviles deben ser tipo cable y con revestimiento para dicho uso."*

Por consiguiente, el solicitante será responsable de los eventos y consecuencias que se deriven del incumplimiento a los requisitos anteriormente descritos, de los incidentes y/o accidentes que afecten la vida y/o la seguridad de las personas, animales y plantas; además, será responsable de la afectación en la continuidad y/o calidad del servicio de los demás usuarios del sector, y/o de la afectación al sistema eléctrico operado por ENAM S.A. E.S.P., de manera que en caso de daños en la infraestructura eléctrica, deberá asumir los costos por concepto de reparación.

Aunado a lo anterior, es oportuno comunicar que, las instalaciones eléctricas deben contar con un sistema de puesta a tierra efectivo, conforme al Libro 3. *INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE*. Título 12. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA y demás que le aplique:

Por consiguiente, el solicitante será responsable de los eventos y consecuencias que se deriven del incumplimiento a los requisitos anteriormente descritos, de los incidentes y/o accidentes que afecten la vida y/o la seguridad de las personas, animales y plantas; además, será responsable de la afectación en la continuidad y/o calidad del servicio de los demás usuarios del sector, y/o de la afectación al sistema eléctrico operado por ENAM S.A. E.S.P., de manera que en caso de daños en la infraestructura eléctrica, deberá asumir los costos por concepto de reparación.

Aunado a lo anterior, es oportuno comunicar que, las instalaciones eléctricas deben contar con un sistema de puesta a tierra efectivo, conforme al Libro 3. *INSTALACIONES OBJETO DEL RETIE*. Título 12. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA y demás que le aplique:

"TÍTULO 12. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Toda instalación eléctrica que le aplique el RETIE, excepto donde se indique expresamente lo contrario, tiene que disponer de un Sistema de Puesta a Tierra – SPT, para evitar que personas en contacto con la misma, tanto en el interior como en el exterior, queden sometidas a tensiones de paso, de contacto o transferidas, que superen los umbrales de soportabilidad del ser humano cuando se presente una falla.

El requisito de puesta a tierra para instalaciones eléctricas cubre, el sistema eléctrico y los apoyos o estructuras metálicas que, ante una sobretensión temporal, puedan desencadenar una falla permanente a frecuencia industrial, entre la estructura puesta a tierra y la red.

<u>Los objetivos de un sistema de puesta a tierra – SPT son: La seguridad de las personas, la protección de las instalaciones y la compatibilidad electromagnética.</u>

(...) Artículo 3.12.1. Requisitos generales del sistema de puesta a tierra

El sistema de puesta a tierra debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Los elementos metálicos que no forman parte de las instalaciones eléctricas no podrán ser incluidos como parte de los conductores del sistema de puesta a tierra. Este requisito no excluye el hecho de que se deben conectar a tierra, en muchos casos.

b. Los elementos metálicos principales que actúan como refuerzo estructural de una edificación deben tener una conexión eléctrica permanente con el sistema de puesta a tierra general.

(Subrayado y negrita fuera de texto).

Lo anterior, con el ánimo de garantizar el cumplimiento de las Normas de Diseño y Construcción de redes de Distribución de ENAM S.A. E.S.P., Normas de Acometidas y Medición Eléctrica de ENAM S.A. E.S.P., Normas de Construcción "IPSE", Contrato de Condiciones Uniformes "CCU" y demás normas vigentes exigidas por ENAM A E.S.P.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones Especificas

1. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
2. El contratista tendrá a su cargo los diseño, elaboración e instalación del alumbrado navideño, según lo acordado con el supervisor del contrato y a las necesidades y requerimientos establecidos en la ficha tecnica.
3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
4. Administrar los activos del sistema de alumbrado público - SALP, excepto lo relacionado con la gestión del impuesto, la compra de energía con destino a alumbrado público, procesos comerciales de facturación y recaudo, y gestión de cartera.
5. Operación de los Activos del Sistema de alumbrado público - SALP durante el plazo de ejecución contractual, como Manejo de Personal, herramientas, equipos, cuadrillas y Materiales inherentes a la ejecución de la actividad especifica.
6. Mantenimiento de los Sistema de alumbrado público - SALP durante el plazo de ejecución contractual, relacionado con la revisión, limpieza y reemplazo de accesorios y elementos.
7. Depositar la carga de bienes en el sitio y tiempos fijados por el supervisor.
8. Responder por el buen estado de los bienes a contratar.
9. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato.
10. Embalar la carga, de tal forma que garantice la seguridad y el buen estado de los bienes, hasta el momento de la entrega.
11. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
12. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
13. Garantizar la calidad de los instrumentos musicales a entregar, con las respectivas garantías.
14. Realizar cronograma de entregas para dar cumplimiento al contrato y presentar los respectivos informes técnicos, administrativos y financieros que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la Secretaria de Turismo y Cultura.
16. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
18. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

Cumplir con las normas y especificaciones técnicasLa entrega de los bienes y servicios, se hará a medida que la entidad a través del supervisor del contrato lo requiera de manera escrita en el momento que se necesite, para lo cual el proponente deberá confirmar al supervisor mediante formato definido para tal fin, la entrega del mismo al funcionario o contratista.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
4. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
6. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
10. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
12. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
14. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del

Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

1.1.1. Clasificación Del Bien y/o Servicio "Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

item	clasificación unspsc (clase)	descripción
1	39111800	accesorios de iluminación
2	39121700	ferreteria electrica y suministros
3	26121600	cables electricos y accesorios
4	39111600	iluminación exterior y artefactos
5	83101800	servicios eléctricos
6	30102400	varillas
7	27111200	herramientas de fijación o sujeción
8	72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
9	72 15 15 00	servicios de sistemas eléctricos

Forma de Pago:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS - SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES pagara al CONTRATISTA así:

2.6. Forma de pago

El departamento de Amazonas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) un anticipo del 30% del valor del contrato, previa suscripción y aprobación de la póliza de buen manejo e inversión del anticipo y b) otros pagos de forma parcial equivalente al 70% restante, una vez se realice las instalaciones, puesta en funcionamiento de todas y cada una de las figuras, traslado, instalación, montaje, mantenimiento, funcionamiento, conexión, des instalación, desmonte y traslados de las luces

y demas elementos navideños, al almacén departamental, previa certificación establecida por el supervisor del contrato suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

De la instalación: Los adornos navideños deberá estar instalados en la última semana de noviembre del 2024 y/o cuando indique el supervisor del contrato y el desmonte serà el día 31 de diciembre del 2024 a las 23:59.

Para el anticipo: el anticipo estará ligado a las mayores cantidades e ítems más representativos, los que deberán estar debidamente justificados en el plan de manejo de anticipo.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

.

NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal a través del cual se financia:

Para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la Gobernación del Amazonas cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	02 - 2.3.2.35.02.007 - 214	Transformación productiva para la vida	$ 900.000.000
Inversion	02 - 2.3.2.35.02.007 - 214	Transformación productiva para la vida	$ 195.392

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo el artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el parágrafo 5 del decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales o similares. La Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Gobernación también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Registro mercantil con mínimo una actividad económica relacionado al objeto contractual

4.1.1 PERSONAS JURÍDICA

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

1.1 Propuestas conjuntas

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

• Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa.

• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato requerido en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

•En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

2. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir u asumir a su costa, a favor de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (899999302-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial con la vigencia de 4 meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la Entidad**.** Así pues, La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

2.1 Amparos de la Garantía de Seriedad

La garantía amparará del cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.

- El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento de Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato

La Gobernación del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

La Gobernación del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por La Gobernación del Amazonas las garantías contractuales.

3. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.
b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar el pago de los aportes suyos y de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
c) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
d) Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
e) En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

4. Copia del certificado de antecedentes judiciales.

El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

5. Registro único tributario (RUT)

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros

7. Certificado de antecedentes fiscales

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

9. Libreta militar

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

10. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación del Amazonas, realiza la solicitud del certificado del RUP, el cual se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

11. Sistema Registro nacional de Medidas Correctivas – RNMC

El proponente debe presentar certificado expedido en la plataforma de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, con el fin de que la entidad territorial pueda verificar si es deudor de multas impuestas en el marco de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 que lo inhabiliten.

12. Capacidad Técnica

EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA

GENERAL

Los proponentes deberán acreditar su experiencia general anexando copia de un (1) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor supere el presupuesto oficial de la presente convocatoria, debidamente certificado y registrado en el RUP.

En caso de un Consorcio y/o unión temporal la experiencia se evaluará y validará por cualquiera de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato celebrado con entidades públicas, cuyo objeto sea mantenimiento mejoramiento de la red eléctrica, instalación y operación de redes eléctricas, cuyo valor sea mayor o igual a 600 SMMLV, el cual debe contener siguientes códigos de clasificación de bienes inscritos en el RUP:

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos de apoyo logístico y/o de bienes y servicios que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad públicas las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que, "Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.

- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal para realizar el cálculo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación reportado en el RUP.

El valor de cada contrato presentado, se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) Capacidad Financiera

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2023.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Liquidez *(activo corriente/pasivo corriente)*	Mayor o igual a 1.31
Nivel de endeudamiento (*Pasivo total/activo* total)	Menor o igual a 0.59
Razón de cobertura de Interés (Utilidad Operacional/	Mayor o Igual a 1.61

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*".

El artículo 3 señala:

Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedaráasí:

"*PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos*

2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a lascondiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financierosteniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

.

13. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2023.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/patrimonio)	Mayor o igual a 0.24
Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 0.07

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón deCobertura de Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

1.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA

VI. Criterios de Evaluación

16. Precio:

NOVECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($900.195.392) M/CTE.

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.
De persistir el empate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En

virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no

beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año

contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E -

Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto

1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

C. Margen Mínimo

La Gobernación del Amazonas define como Margen Mínimo de mejora de oferta el valor del uno por ciento (1%) del valor de la oferta inicialmente presentada

D. Periodicidad de Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

VII. Oferta

A. Presentación

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en la plataforma SECOP II

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el "Cronograma de actividades". Los interesados en presentar Propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en **LA PLATAFORMA SECOP II.**. La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del Portal Único de Contratación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a realizar la apertura de los sobres en la PLATAFORMA SECOP II

1. Requisitos Habilitantes

(a) Capacidad Jurídica

El Oferente debe incluir en su Oferta para acreditar los Requisitos Habilitantes los documentos mencionados Sección V, A, descritos en antelación.

(b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Oferente debe presentar el certificado contenido en el Anexo 3 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal. Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

El Oferente debe aportar el RUP, para verificar la información financiera a 31 de diciembre de 2023 , y el Anexo 4 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal para acreditar la capacidad financiera y organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D Si la persona jurídica del Oferente no está obligada a tener revisor fiscal, el formato debe estar suscrito por el representante legal y el contador.

2. Oferta Económica

El Oferente debe incluir en su Oferta un sobre sellado con el título Oferta Económica en el cual debe incluir el formato contenido en el Anexo 5.

B. Evaluación de las Ofertas

Los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan acreditado los requisitos técnicos mínimos señalados en la sección VI.A, podrán participar en la Subasta Inversa.

C. Rechazo

La Gobernación del Amazonas rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que: (a) no cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V; o (b) las presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (c) que se encuentren incurso en las causales genéricas de rechazo establecidas en la sección II; (d) las presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación; o, e) incurran en alguna de las circunstancias que motiven el rechazo de la propuesta de las señaladas en el presente pliego de condiciones .

VIII. Adjudicación

A. Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

La gobernación del Amazonas se ceñirá a lo establecido en la Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con subasta en el SECOP II.

B. Adjudicación a Oferta Única

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

IX. Riesgos

Teniendo en cuenta que el servicio requiere disponibilidad y oportunidad, además de ser un servicio especializado se requiere solicitar una póliza de cumplimiento y calidad en la prestación del servicio.

La Gobernación del Amazonas siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de las especificaciones técnicas establecidas.	Imposibilidad de realizar las actividades, requeridas para la prestación del servicio de alumbrado público navideño	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en las entregas de los bienes exigidos por la entidad, o entregas de elementos de baja calidad.	Incumplimiento del cronograma del trabajo definido por el programa de turismo, por retrasos.	Raro	Menor	Tres	Baja
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas por no pago de salarios y/o prestaciones sociales del personal que realice las actividades de embalaje o transporte.	Demandas de orden laboral en contra de la entidad por responsabilidad solidaria frente al personal ejecutor.	Raro	Menor	Tres	Baja

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Contratista	Exigencia de póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones .	Improbable	Menor	siete	Bajo	No	A partir del Acta de Inicio	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista

5	Contratista	Traslado de elementos para la instalación, funcionamiento.	probable	Mayor	nueve	si	supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato .	Antes de iniciar el contrato	diario
6	Contratista	Riesgo de sst en la instalación de adornos navideños.	probable	Mayor	ocho	si	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato .	Antes de iniciar el contrato	diario
7	Contratista	Riesgo de la naturaleza debido a a eventos inundaciones lluvias, sequias	probable	Mayor	nueve	si	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato.	Antes de iniciar el contrato	diario
8	Contratista	Riesgo de la ambientales en cuanto a las licencias para la instalación operación mantenimiento traslado	probable	Mayor	nueve	si	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato.	Antes de iniciar el contrato	diario

Impacto después del tratamiento	Monitoreo y Revisión

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Aplicación de la Póliza de cumplimiento del contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Mensual
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Mecanismos y registros de control implementados por los supervisores	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Aplicación de la póliza de calidad del servicio y/o seguimiento constante por parte del supervisor	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato	Documentos que soporten el seguimiento y recibo de los diferentes servicios que entrega el contratista	Durante la ejecución del contrato
4	Contratista	Exigencia de póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	Improbable	Menor	siete	Bajo	No	A partir del Acta de Inicio	Aprobación de pólizas por parte del Grupo de contratos, como requisito previo a la legalización.	Antes de iniciar el contrato	Contratista

5	Contratista	Traslado de elementos para la instalación, funcionamiento.	probable	Mayor	nueve	si	supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato .	Antes de iniciar el contrato	diario
6	Contratista	Riesgo de sst en la instalación de adornos navideños.	probable	Mayor	ocho	si	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato .	Antes de iniciar el contrato	diario
7	Contratista	Riesgo de la naturaleza debido a a eventos inundaciones lluvias, sequias	probable	Mayor	nueve	si	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato.	Antes de iniciar el contrato	diario
8	Contratista	Riesgo de la ambientales en cuanto a las licencias para la instalación operación mantenimiento traslado	probable	Mayor	nueve	si	Supervisor	A partir del Acta de Inicio	Hasta el término de ejecución del contrato.	Antes de iniciar el contrato	diario

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, y de forma específica la misma norma en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 así:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2024

Supervisión: La secretaria de Turismo y Cultura, como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

3. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

3.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO

Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta		Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si		No	Si	No
	México	No		----	Si	No
	Perú	Si		No	Si	No
Canadá		No		----	Si	No
Corea		No		Si	Si	No
Costa Rica		Si		No	Si	No
Estados Unidos		Si		No	Si	No
Estados AELC		Si		No	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si		No	Si	No
	Guatemala	Si		No	Si	No
	Honduras	No		----	Si	No
Unión Europea		Si		No	No	No
Comunidad Andina		N/A		N/A		

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mínimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI
Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI

Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

XII Cronograma

LAS FECHAS Y ACTIVIDADES SE ENCUENTRAN PROGRAMADAS DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

LAS FECHAS Y PLAZOS ANTES INDICADOS PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO. LAS PRÓRROGAS DE PLAZOS Y FECHAS DEL CRONOGRAMA DEBERÁN SER TOMADAS EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

EL CRONOGRAMA PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO SE REQUIERA ADICIONAR ASUNTOS QUE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS CONSIDERE NECESARIOS.

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas para ello

Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.

Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.

Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.

La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Conozco y acepto el Anexo denominado “Pacto de Transparencia” relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. [La entidad debe incluir este numeral en los Procesos de Contratación en los que solicite garantías]

La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

[Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

<table>
<tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]</td></tr>
</table>

[Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el “Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra” de la Invitación.

Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]

Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No._____ [anexar copia]

Dirección de correo_____

Correo electrónico_____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con

matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]1 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

1 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono_____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante Suplente del consorcio]

[Nombre y firma del representante del consorcio]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]2 debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar	

2 El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

	[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono_____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legalde de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la Unión de la Unión Temporal]

[Nombre y firma del Representante Suplente Temporal]

EXPERIENCIA

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

No. de Orden	Experiencia requerida [que cumple con este contrato]	Entidad contratante	Contrato o resolución		Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	En los procesos estructurados por lotes, el proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote o para todos
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado acredita la "experiencia general" o											

	"experiencia específica"]											
2												
3												

La información incluida en este formato es de responsabilidad del proponente

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consorcio (C), unión temporal (U) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

Nota No. 2. En el caso de contratos sucritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la Invitación.

Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Nota No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán unicamente hasta el máximo de contratos definidos en la Matriz 1- Matriz de Experiencia.

Nota No. 5: Para proponentes plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia

Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la Invitación.

Nota No. 7: Para los contratos en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la Invitación.

Características del Formato 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en

SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Ciudad y fecha,

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito (a) actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido, y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. ____ de _____, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de estos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

SEÑOR PROPONENTE, FAVOR ESTRUCTURAR EXPLÍCITAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 2.1 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA)

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación por parte de la Administración Municipal. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. _____ de 2024

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CONTRATISTA:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

OBJETO:

VALOR: M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN:.

WILSON ELIZALDE MUR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.335.258 en calidad de Gobernador Encargado del Departamento de Amazonas, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DE AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Decreto 0267 de fecha 30 de julio de 2024, por una parte y por el otro lado, _____, con NIT _____0, representada legalmente por _____, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. _____, a, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA acordamos con observancia de lo dispuesto en él Decreto 1082 de 2015, celebrar el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-_____. 4. Se obliga para con el CONTRATANTE, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos, los cuales hacen parte integral de este contrato, y conforme a la propuesta económica presentada.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el control sobre el cumplimiento de los bienes a entregar a través del supervisor; 2) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista, todas las condiciones y exigencias contempladas en los estudios previos y pliegos definitivos de condiciones de esta contratación.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - _____ de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de las pólizas de garantía), contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR. - El valor del presente contrato se fija en la suma de _____PESOS ($ _____) M/CTE.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista: Se dará un _____y pagos parciales previa certificación establecida por el supervisor del contrato que se entregara una vez cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, suma que se girará a una cuenta en la institución financiera que acuerde el CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del _____, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente Convocatoria Pública y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación en la Secretaria de Hacienda del Departamento la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por

la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados, entrada y salida de almacén. NOTA: Las Formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas. La Gobernación del Departamento de Amazonas no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____ expedido el __ de ____ de 2024, se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el

Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia 2024 y cuyos rubros son: PRESUPUESTO CÓDIGO BPIN RUBRO Inversión _____ - 41 NOMBRE VALOR _____0000-0-0-0-0-0-0-0-00-0-0-0-0-0-0-00-0-0-0-0-0--0

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. - EL CONTRATANTE controlará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a través de la supervisión del contrato que estará a cargo Secretaria de _____ como supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.4) Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003. 5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. FUNCIONES SUPERVISOR.- En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica, mediante Informe de interventoría, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos

constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 5) Exigir al CONTRATISTA periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos a la Oficina Jurídica para que reposen en el expediente

del contrato. 6) suscribir las actas de variación de cantidades o compensación de cantidades 7) Liquidar el contrato dentro del plazo estipulado.

CLAUSULA DECIMA.- CESIÓN.- La CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de LA CONTRATANTE.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. - 1) MULTAS: En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a AL CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. 2) PENAL PECUNIARIA: LA ENTIDAD hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA ENTIDAD. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a LA ENTIDAD para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida 3) CADUCIDAD: Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación de este contrato, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: se exigirán garantías: AMPARO PORCENTAJE (%) VIGENCIA Cumplimiento del contrato

____% Calidad del Bien o servicio Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.

_____% Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones 5% Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato. Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.

Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo 100 % del valor del Anticipo Conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere de: a. Registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Leticia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. En los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80/93. Para el efecto, el supervisor debe proyectar la liquidación dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anexar: i) estado de cuenta, ii) certificado de cumplimiento y iii) informe final de ejecución. Si vencido este plazo EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD: En el evento que La Gobernación del Amazonas, sea demandada por cualquier causa administrativa, laboral o civil, daños, accidentes o perjuicios, etc., con ocasión o desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa del ente territorial, judicial o extrajudicialmente y, a responder por los daños, perjuicios, condenas, valores, pagos, sentencias, fallos, etc., así como por los gastos, costas o expensas ocasionados por las acciones administrativas o judiciales, condenas, etc., con ocasión o por el desarrollo o ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será el señalado para el efecto en los estudios previos y el pliego de condiciones de la presente contratación y en todo caso corresponderá a la jurisdicción del Departamento del Amazonas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio previo junto con todos sus anexos. 2) los pliegos de condiciones 3) Disponibilidad y registro presupuestal; 4) oferta y sus soportes. Para constancia se firma en Leticia.